Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO (ANT)

Puerto Berrío (Antioquia), veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
PRIMERA INSTANCIA
Radicado: 055793105001 **2020 00251** 00
Demandante: DARLEY YURANI LONDOÑO MERCADO
Demandado: SINTRASANT Y OTROS.

En audiencia anterior se ordenó incorporar con efectos probatorios la documental aportada por el banco BBVA (índice 058), se agotó la etapa de practica de pruebas y se cerró el debate probatorio corriendo traslado para alegar de conclusión, sin embargo, al observar de manera detallada los extractos bancarios, se tiene que no se evidencian los números de identificación tributaria (NIT) de quienes realizaron los abonos en favor de la demandante, específicamente, el dato de quien efectuó los allí registrados como "ABONO POR DOMICILIACIÓN CAUCASIA"; por lo que en aras de obtener mayor claridad sobre el consignante de esos dineros, se reabrirá la etapa probatoria, y se ordenará requerir al banco BBVA para que en el término de diez (10) días brinde esa información. Por Secretaría, líbrese y remítase el respectivo oficio y adjúntese al mismo el oficio enviado con anterioridad, así como las respuestas dadas por la Entidad Bancaria y los extractos bancarios remitidos con anterioridad.

Aunado a lo anterior, con el propósito de obtener dicha información también se requerirá a la parte demandante para que aporte los extractos bancarios de su cuenta de ahorros en el banco BBVA entre julio de 2017 hasta diciembre de 2021, teniendo en cuenta que como se trata de información reservada a ella, podría obtenerla en menor tiempo.

En razón a lo anterior no es posible llevar a cabo la audiencia programada en auto anterior.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **REABRIR** la etapa probatoria y **REQUERIR** al Banco BBVA para que en el término de diez (10) días precise la información de los extractos aportados e indique los números de identificación (NIT) de quienes realizaron los abonos en favor de la demandante, específicamente, el dato de quien efectuó los allí registrados como "ABONO POR DOMICILIACIÓN CAUCASIA".

Por Secretaría, **LIBRAR** el respectivo oficio y adjuntar al mismo, copia de las comunicaciones remitidas con anterioridad, y de las respuestas dadas por la entidad financiera**.**

SEGUNDO. **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de diez (10) días aporte los extractos bancarios de su cuenta de ahorros en el banco

BBVA entre julio de 2017 hasta diciembre de 2021 teniendo en cuenta que como se trata de información reservada a ella, podría obtenerla en menor tiempo.

TERCERO. REPROGRAMAR la diligencia señalada en providencia anterior, para el día **26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 3:00 P.M.**

El link para ingresar a la audiencia, es el siguiente: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTMyZGY5YTEtMDgyOC00YTExLTkzMGYtMmZmNmQ1YmQ1Yjg2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%224b22acd7-7ab9-4647-a469-1ac0005aa411%22%7d

SEXTO. INSTAR a las partes para que en un ejercicio de colaboración con la administración de justicia y con el ánimo de evitar congestionar el buzón del Juzgado previo a solicitar copia de alguna actuación procesal efectúen la respectiva consulta a través de las siguientes herramientas tecnológicas: **i)** La plataforma TYBA, a la que se puede acceder en el siguiente link: https://acortar.link/CeIoIc, donde se pueden visualizar e inclusive descargar los memoriales, providencias y actas; se precisa que para los procesos radicados con anterioridad al mes de septiembre de 2023, en la misma plataforma encontrarán una anotación denominada *constancia secretarial* con el link de acceso al expediente en One Drive, en el que también podrán visualizar dichas actuaciones. Y, **ii)** el micro sitio del Juzgado habilitado por la Rama Judicial, al cual se puede acceder a través del siguiente link: https://acortar.link/VNjiaM, micro sitio en el que se está realizando la publicación del estado electrónico como lo dispone la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA DANIELA CARRILLO SALAZAR
Juez.

Firmado Por:

Erika Daniela Carrillo Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53aa566661c69ea2eea2fc05decefc5ae11099ded3bb24b605275ce825212a51**
Documento generado en 29/05/2025 09:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica